

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-382

Título: Extracto del acuerdo nº 84/25 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de febrero, por el que se aprueban las bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2025.

BDNS (Identif.) 813779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813779>)

PRIMERO.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán participar en el Concurso todas aquellas Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados en participar en el Concurso Municipal de Cruces de Mayo, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Bases de la Convocatoria:

1. Cruces en el Casco Histórico.
2. Cruces de Zonas Modernas (Aquellas que no encuentran en el Casco Histórico).
3. Cruces en Recintos Cerrados (Las que se instalan en espacios que no son vía pública).

SEGUNDO.- OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca, en el marco de sus competencias, el Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2025, siendo el objeto fundamental del Concurso la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de Cruces 2025 del Ayuntamiento de Córdoba. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía total máxima a distribuir en premios y accésit será de 46.620 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9C8A 695F BBE9 1986 B591 Fecha Firma: 13-02-2025 07:57:57
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



De acuerdo con lo establecido en la base tercera y sexta de la convocatoria, se establecen dos tipos de premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00 €.
- De acuerdo con lo establecido en la base quinta, solo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos.

Premios a las mejores Cruces según su modalidad:

- 1.- Cruces en el Casco Histórico.
- 2.- Cruces de Zonas Modernas.
- 3.- Cruces en Recintos Cerrados.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta, el Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades lo siguientes premios, cuyo importe será:

- 1º 2.000 €
2º 1.260 €
3º 980 €.

Los premios por participación y los premios a las mejores crucen serán acumulables.

El Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, por cada una de las tres modalidades, con las siguientes cuantías:

- 2 premios de 300 €.
1 premio de 200 €.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 10 de febrero de 2025.– El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, Julián Urbano de Sotomayor.

